



# Resolución Directoral Regional

N.º 0353 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 FEB. 2020

**VISTO:** El expediente N°2419709 de fecha 10 de octubre de 2019, que contiene la solicitud de cumplimiento de sentencia y demás documentos que obran en el expediente judicial N°00242-2016-0-2208-JM-LA-02, en un total de veintidós (22) folios;



## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la accionante **AGUEDA DEL AGUILA TELLO**, interpone demanda contenciosa administrativa, recaído en el expediente judicial N°00242-2016-0-2208-JM-LA-02; siendo así, mediante Resolución N°05 de fecha 28 de noviembre de 2016, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, resolvió declarando **FUNDADA** la demanda y en consecuencia NULA la Resolución Jefatural N°0066-2016-GRSM-DRE-DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO, de fecha 25 de enero de 2016; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa disponiendo el pago del reintegro por concepto de los beneficios por haber cumplido 20 y 25 años de servicios al Estado, la suma equivalente a dos y tres remuneraciones íntegras o totales respectivamente, vigentes al mes de cumplimiento de